

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **053**

Fecha: 11/04/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2021 00137	Ordinario	MAGDA PATRICIA - ERAZO MUÑOZ	MARIA FERNANDA BECERRA	Admite contestación y fecha conciliación RECONOCER personería adjetiva al Dr WILLIAM AMAYA VILLOTA como mandatario judicial de los Sres. MARIA FERNANDA BECERRA y JUAN FELIPE AMAYA -ADMITIR la contestación de la	10/04/2023	
19001 31 05 002 2022 00117	Ejecutivo	ELIECER - CERON HERRERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto ordena pago de depósito Judicial Al ajejutante Eliecer Cerór Herrera por concepto de la obligaciór ejecutada (JFRB)	10/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/04/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CÓDIGO: 19 001 31 05 002**

AUTO INTERLOCUTORIO No.245

Popayán, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA:

RADICADO N°: 19 001 31 05 002 2021 00137 00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MAGDA PATRICIA ERAZO MUÑOZ

APODERADO(A): Dr. CARLOS YESID RESTREPO CAICEDO

DEMANDADOS: MARIA FERNANDA BECERRA - JUAN FELIPE AMAYA

Advierte el Despacho que evidentemente la parte demanda, los señores **MARIA FERNANDA BECERRA y JUAN FELIPE AMAYA**, a través de su mandatario judicial, dieron contestación a la demanda dentro del término de ley.

Revisado el escrito de contestación de la demanda, se tiene que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en consecuencia se procederá a su admisión y, en consideración a ello, se fijará fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, previo reconocimiento de personería a los actuales apoderados judiciales de la parte demandada, para que pueda actuar en el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **WILLIAM AMAYA VILLOTA**, identificado con cédula de ciudadanía número No.

76.305.994 expedida en Popayán, portador de la T.P. No. 140.186 del C.S. J., como mandatario judicial de los Sres. **MARIA FERNANDA BECERRA y JUAN FELIPE AMAYA**; conforme al memorial poder aportado con la contestación de la demanda, enviada electrónicamente.

SEGUNDO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada en forma oportuna, a través de apoderado judicial, por los señores **MARIA FERNANDA BECERRA y JUAN FELIPE AMAYA**. En consecuencia, **SEÑALAR** para que tenga lugar la **audiencia obligatoria** de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como la de trámite y juzgamiento, en la cual se practicaran las pruebas, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia, contempladas en el artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social respectivamente, conforme a la apretada programación de audiencias del Despacho, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.); del día martes ocho (8) de agosto de 2023, dentro de la cual deberán comparecer las partes con o sin apoderado, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que de no estar de acuerdo con la evacuación de las etapas procesales consagradas en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la misma, tal como se dispuso en el numeral anterior, deberán manifestar su inconformidad dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: PUBLICAR el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. **053** FIJADO HOY, **11** de
abril de 2023, EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS
8:00 a.m.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

jfrb //lfmp



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO

JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA

CÓDIGO: 19 001 31 05 002



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0 1 2 3

Popayán, Cauca, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO¹
EJECUTANTE: ELIECER CERON HERRERA
APODERADO(A): Dr. ANTONIO LUNA URREA
EJECUTADO(A): **COLPENSIONES**
APODRADO(A): Dr. ANDRÉS ALFREDO BERNAL MUÑOZ
RADICADO: **19 001 31 05 002 2022 00117 00.-**

Vista la petición que hace electrónicamente el pasado 30 de marzo del cursante año el apoderado judicial ejecutante, el Despacho advierte que efectivamente se encuentra a disposición del presente asunto, (1) el **Depósito Judicial Número 469180000659326** constituido el 28 de marzo del año en curso, por valor de **\$26'830.000,00**, dejado a disposición del presente asunto por el Tribunal Administrativo del Cauca, como producto del embargo de remanentes aquí decretado por auto interlocutorio N° 0159 del 07 de marzo de 2023 y, (2) el **Depósito Judicial Número 469180000659327** constituido el 28 de marzo del año en curso, por valor de **\$5'277.686,00**, dejados a disposición del presente asunto por el Tribunal Administrativo del Cauca, como producto del embargo de remanentes aquí decretado por auto interlocutorio N° 0159 del 07 de marzo de 2023, motivo por el cual se ordenará la entrega de los mismos a la parte ejecutante, es decir, directamente al ejecutante ELIECER CERON HERRERA, identificado con la C.C. N° 4.608.629 expedida en Popayán, conforme a lo expresado en la solicitud que nos ocupa, toda vez que dichos valores corresponden a la obligación crediticia aquí perseguida, no obstante de corresponder a un valor inferior al estipulado en el respectivo mandamiento de pago, razón por la cual se tendrán en cuenta en la liquidación respectiva.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA,

RESUELVE:

¹ RAD. 19 001 31 05 002 2016 00033 02



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

PRIMERO: HACER entrega de los Depósitos Judiciales N° 469180000659326 y N° 469180000659327 constituidos el 28 de marzo de 2023, por valor de VEINTISÉIS MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$26'830.000,00) y, CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILSEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS con CERO Cts. M/Cte. (\$5'277.686,00) al ejecutante ELIECER CERON HERRERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 4.608.629 expedida en Popayán, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este pronunciamiento judicial.

SEGUNDO: Los anteriores valores, abonarlos en la correspondiente liquidación del crédito que en su oportunidad se realice.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **053** FIJADO HOY, **11** de **abril** de **2023**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



Secretario

Jfrb/



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00137 00	ORDINARIO LABORAL	MAGDA PATRICIA ERAZO MUÑOZ	MARIA FERNANDA BECERRA JUAN FELIPE AMYA	AGOSTO 08 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): CARLOS YESID RESTREPO CAICEDO	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): WILLIAM AMAYA VILLOTA		
					JFRB

Popayán, Cauca, **11** de **abril** de 2023

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00165 00	ORDINARIO LABORAL	SILVIO ABRAHAM FERNANDEZ RIVERA	CLINICA LA ESTANCIA S.A.	SEPTIEMBRE 18 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): XIMENA SOLARTE CERON		

Popayán, Cauca, 11 de **ABRIL** de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - **JUZGAMIENTO: CONSULTA – PRONUNCIAMIENTO 2ª INSTANCIA**
JUZGADO DE CONOCIMIENTO: MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE POPAYAN

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2021 00569 01	ORDINARIO LABORAL	ELIUT MINA MINA	COLPENSIONES	MAYO 12 /2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): ORLANDO BANGUERO	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JAIRO JOSÉ MUÑOZ ÑAÑEZ		

Popayán, Cauca, **11 de abril de 2023**
RESPECTIVO)

PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario